



## DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

**EXTRACTO de la Orden CDS/832/2021, de 9 de julio, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la financiación de actuaciones de creación, modernización y reforma de plazas de centros residenciales de menores, así como de centros residenciales y de día destinados a personas mayores.**

BDNS (Identif.): 574434

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/574434>).

Primero.— *Beneficiarios.*

1. Podrán resultar beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente Orden:

- Línea primera, centros residenciales y de día destinadas a personas mayores:

a) Modalidad 1: Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, que sean titulares de centros residenciales de personas mayores y/o centros de día.

A los efectos de esta Orden, se considerarán también como beneficiarias a las entidades locales que sean titulares de centros residenciales de personas mayores y/o centros de día a través de una entidad que forme parte de su sector público, tales como organismos autónomos, fundaciones públicas, consorcios locales o sociedades públicas.

b) Modalidad 2: Entidades de carácter mercantil, que tengan entre los fines de su objeto social la prestación de servicios sociales que, formando parte del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, sean titulares de centros residenciales de personas mayores y/o centros de día.

c) Modalidad 3: Entidades sociales sin ánimo de lucro, que tengan como fines de su objeto social la prestación de servicios sociales que, formando parte del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, sean titulares de centros residenciales de personas mayores y/o centros de día.

- Línea segunda, centros residenciales de menores:

Entidades sin ánimo de lucro, que tengan como fines de su objeto social la prestación de servicios sociales que, formando parte del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, sean titulares de centros residenciales de menores.

Segundo.— *Objeto.*

Financiación de actuaciones de creación, modernización y reforma de plazas de centros residenciales de menores, así como de centros residenciales y de día destinados a personas mayores, orientadas a los cuidados de larga duración, centrados en la persona atendiendo a las necesidades individuales y específicas de cada persona usuaria de acuerdo a sus características individuales. Las entidades titulares de dichos centros deben formar parte del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, o del sistema público de servicios sociales.

Con respecto a los centros residenciales y de día destinados a personas mayores, el objetivo es cambiar al modelo de cuidados de larga duración, que busca favorecer el control de la propia vida, favoreciendo la intimidad personal y las oportunidades de elección y participación en actividades de la vida cotidiana y de interacción social.

En los centros de menores, se trata de avanzar hacia un modelo de atención más centrado en los derechos del niño y en la inclusión social y/o profesional del joven a través de espacios residenciales que garanticen las medidas de higiene y salud, la disponibilidad de espacios adecuados para el estudio y las actividades de ocio.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden CDS/692/2021, de 7 de junio, de la Consejera del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones financiadas con cargo al plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Cuarto.— *Cuantía.*

Las subvenciones se concederán, por una cuantía total máxima de 6.211.340,36 euros, con la siguiente distribución:



11010/3111/760082/32435: 2.106.000 anualidad 2021.  
11010/3111/760082/32435: 800.000 anualidad 2022.  
11010/3111/770139/32435: 1.053.000 anualidad 2021.  
11010/3111/770139/32435: 400.000 anualidad 2022.  
11010/3111/780090/32435: 1.053.000 anualidad 2021.  
11010/3111/780090/32435: 400.000 anualidad 2022.  
11010/3111/780057/32435: 399.340,36 anualidad 2021.

**Quinto.— Presentación de las solicitudes.**

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

2. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, presentándose electrónicamente, preferentemente a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón (REGA) <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. Se presentarán conforme a modelo específico disponible en la url de la convocatoria ubicada en <https://www.aragon.es/tramites>, incluyendo en el buscador de trámites el número de procedimiento 5601 y/o la denominación de la convocatoria “Proyectos de inversión en centros de atención a personas mayores y centros de menores”.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

**Sexto.— Otros datos.**

La documentación justificativa de la subvención deberá presentarse con la fecha límite del día 31 de octubre de 2021, con respecto al importe de la subvención imputada a 2021. Con respecto a la cuantía correspondiente a 2022 así como, en su caso, la cuantía que hubiera sido objeto de pago anticipado en 2021, el plazo finalizará el 31 de octubre de 2022.

Zaragoza, 9 de julio de 2021.— La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, María Victoria Broto Cosculluela.